1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	ALMACÉN GENERAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA M/CTE ($38.191.080)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	Inversión	2.3.2.02.02.006	260401 – DOCE DOC. SGP OTROS	2025000044 del 16 de enero de 2025
CONCEPTO DEL GASTO	"COMPRAVENTA DE KITS ESCOLARES COMO APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA"			

CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION

Código UNSPSC	Producto
41111604	Reglas
14111606	Papel para artes y artesanías
44121701	Bolígrafos
44121706	Lápices de madera
44121619	Tajalápices manuales
44111514	Blocs o cuadernos de papel
44121804	Borradores
46191503	Recubrimientos o plastilinas o sellantes resistentes al calor
24111501	Bolsas de lona

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO TERRITORIO" (INVERSIÓN)	
LINEA ESTRATEGICA	SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO SOCIAL
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA PRESUPUESTAL	2201 – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
INDICADOR DE BIENESTAR	EDUCACIÓN – COBERTURA NETA EN EDUCACIÓN - TOTAL
META DE PRODUCTO	SERVICIO EDUCATIVO
INDICADOR DE PRODUCTO	220107100 – ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MUNICIPIO: X

GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: X -ADOLESCENCIA: X -JUVENTUD: X - ADULTOS: X -ADULTOS MAYORES: X - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: X -DISCAPACIDAD: X_- VICTIMAS: X - INDIGENA: -AFRO: ___ -LGBT+: X - JAC: X -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: X - OTRO: ___ CUAL?
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**1. FIN DE LA POBREZA** **4. EDUCACIÓN DE CALIDAD** **5. IGUALDAD DE GÉNERO** **6. 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	**N/A**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

A continuación, se presentan los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – Concepto – Regulación – Agregación de demanda

El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir dichas entidades para satisfacer tal necesidad. En ejercicio de la potestad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, que, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo marco de precios como el «Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este». Dentro del Catálogo del Acuerdo Marco se puede evidenciar que el único acuerdo es el CCE-912-1-AMP-2019, el cual se encuentra en estado NO VIGENTE, debido a que la fecha de vencimiento fue el 11 de octubre de 2023.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, conforme a la Constitución Política de 1991, el alcalde es a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos financieros, legales y técnicos necesarios.

Considerando que uno de los objetivos de la administración municipal es el de velar por la calidad y la gratuidad de la educación para los niños, niñas y jóvenes matriculados en las diferentes instituciones educativas que brindan los niveles de primaria y secundaria en el Municipio de Saladoblanco y, considerando que en el Plan de Desarrollo Municipal **"CONSTRUYENDO TERRITORIO 2024-2027", EN EL SECTOR 22, PROGRAMA 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,** el cual tiene como objetivo transformar la Educación de los Saladeños y Garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes (NNA) y jóvenes, a través de la implementación de las

diferentes estrategias de calidad, cobertura, permanencia y gestión territorial, así como del mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes, sus familias, directivos docentes, docentes y administrativos mediante la optimización de los ambientes de aprendizaje, los proyectos educativos, los manuales de convivencia, las escuelas de familia, los sistemas de evaluación de estudiantes y proyectos productivos, procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar la **"COMPRAVENTA DE KITS ESCOLARES COMO APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA"**, y así dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del plan de desarrollo.

En Colombia, el Artículo 67 consagró el Derecho a la Educación, como un derecho fundamental constitucional. Este derecho se ha desarrollado en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).

"ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

El municipio de Saladoblanco cuenta con 2 instituciones educativas; la I.E. Misael Pastrana Borrero y la Institución Educativa La Cabaña, estas se encuentran conformadas de la siguiente manera:

La I.E. Misael Pastrana Borrero, cuenta con dos (2) sedes educativas ubicadas en el casco urbano y veintiún (21) en el sector rural para un total de veintitrés (23) sedes.

• **SEDES URBANAS:** 1. JOSE ANTONIO CHAVARRO. 2. GABRIELA MISTRAL.

• **SEDES RURALES:** 1. BOLIVIA. 2. EL ALTO. 3. EL PEDREGAL. 4. GRAMALOTE. 5. GUAYABITO. 6. LA ARGENTINA. 7. LA PALMA. 8. LA PIRULINDA. 9. LAS BRISAS. 10. LAS MERCEDES. 11. LAS MORAS. 12. LAS PITAS. 13. MISAEL PASTRANA BORRERO. 14. ORITOGUAZ. 15. PARAISO CHILCA. 16. PIEDRATAJADA. 17. PORVENIR. 18. PRIMAVERA. 19. PROVIDENCIA. 20. SAN ANDRES. 21. SAN RAFAEL.

La I.E. la Cabaña, cuenta con diecisiete (17) sedes educativas ubicadas en sector rural como se detallan a continuación:

• **SEDES RURALES:** 1. ALTO GIRASOL. 2. ALTO MEDIANIAS. 3. BAJO GIRASOL. 4. BAJO MEDIANIAS. 5. BUENOS AIRES. 6. CAPILLAS. 7. DIAMANTE. 8. EL CEDRO. 9. EL NEME. 10. EL PALMAR. 11. EL ROSAL. 12. EL TRIUNFO. 13. LA CABAÑA. 14. LA ESPERANZA. 15. MORELIA. 16. VEGACHIQUITA. 17. VISTA HERMOSA.

Estas instituciones tienen una proyección de cupos estimado para 2.475 niños, niñas y adolescentes (según el reporte descargado del SIMAT a corte del 1 de enero de 2025) de los cuales se proyectan 217 cupos para los grados correspondientes a preescolar, 1.324 para primaria (grados 1° a 5°), 664 cupos para secundaria (grados 6° a 9°), 215 cupos proyectados para grados décimo y undécimo y 55 cupos para CLEI en sus distintos niveles, para un total estimado de 2.475; sin embargo, el proceso definitivo de matrículas culminará aproximadamente el 31 de enero de 2025, situación que permite que las cifras durante la vigencia fiscal se alteren, por lo que es necesario que el municipio cuente además con una provisión de kits escolares que permitan la solución eficiente sin revictimizar a la población.

A pesar de la disponibilidad de acceso a los servicios educativos, se presenta deserción escolar, debido a diferentes condiciones de pobreza o vulnerabilidad que impiden la continuidad de la asistencia de la población estudiantil; en este sentido es necesario que las entidades territoriales desarrollen estrategias que generen inclusión y contribuyan en el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias a través de la educación inicial, primaria, secundaria y media, según los lineamientos constitucionales. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite salir de la pobreza social y económica, y participar plenamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico. Está cada vez más aceptada la idea de que la educación es una de las mejores inversiones financieras que los Estados pueden hacer, pero su importancia no es únicamente práctica pues dispone de una mente instruida, inteligente y activa, con libertad y amplitud de pensamiento.

En cumplimiento de las funciones constitucionales, se pretende instaurar una estrategia para mejorar la calidad de la educación y contribuir en la permanencia de los niños y jóvenes en las aulas de clase;

por ello, la administración municipal de Saladoblanco ha identificado la necesidad de suministrar kits escolares a la población estudiantil como complemento para el desarrollo de sus labores académicas. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de la **"COMPRAVENTA DE KITS ESCOLARES COMO APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA"**, y así satisfacer la necesidad indicada.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con el fin de contratar la compraventa de kits escolares para los niños, niñas y jóvenes estudiantes de las 40 sedes educativas del Municipio de Saladoblanco (Huila), ya sea con una persona (natural o jurídica) que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

El presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000042 de 15/01/2025, con el concepto de **"COMPRAVENTA DE KITS ESCOLARES COMO APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA"** ,por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($38.191.080), debidamente aprobado por el ordenador del gasto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	COMPRAVENTA
OBJETO [4]	**"COMPRAVENTA DE KITS ESCOLARES COMO APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA"**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** • **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir con las actividades relacionadas en el presente proceso contractual. 3. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 4. El contratista se compromete a suministrar los elementos requeridos generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

5. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
6. Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna en los lugares donde se desarrolla la actividad, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección de mínima cuantía, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
b) Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios contratados y, de acuerdo a la ficha técnica.
c) Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato.
d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Saladoblanco.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Radicar las facturas de cobro por los elementos suministrados dentro de los plazos convenidos.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k) Las demás que por ley o contrato le correspondan.
l) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicio a la Administración.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

	1. Pagar en la manera establecida en al Clausula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar de manera oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía. 3. Resolver las peticiones por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley, previo bueno del supervisor del contrato designado por el Municipio. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. 5. Verificar, revisar y legal exigidos por el Municipio en los términos de la Selección de Mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 6. Levantar las actas respectivas entre el contrato y el supervisor. 7. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. 8. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato. 9. Informar a la compañía de seguridad o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista. 10. Certificar la ejecución del contratado dentro de las condiciones exigidas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	LICITACIÓN PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA	RÉGIMEN ESPECIAL
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

"La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Fue creada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 – que adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía –calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector–, «independientemente de su objeto». Sus requisitos pueden sintetizarse así: i) la entidad estatal debe hacer los estudios previos en los que señale cuál es la necesidad que pretende satisfacer, el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, el valor estimado, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal; ii) luego de surtir los trámites previos, la entidad debe publicar en el SECOP II una invitación, señalando el objeto, las condiciones técnicas y el valor estimado del contrato, expresando además las razones que justifican el cálculo de la cuantía. Asimismo, puede exigir o no una capacidad financiera mínima. Igualmente, esta Agencia ha recomendado «incluir en la invitación el cronograma, el plazo o condiciones de pago a cargo de la Entidad Estatal, la indicación del requerimiento de garantías (cuya exigencia es discrecional de la Entidad Estatal) y los demás aspectos que considere necesarios para la satisfacción de la necesidad»; iii) la invitación se debe hacer por un término no inferior a un (1) día hábil; iv) las observaciones que realicen los interesados deben responderse por la entidad estatal a más tardar antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; v) presentadas las propuestas, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumpla con los requisitos de participación. Si no los satisface, debe revisar la oferta económica inmediatamente inferior y así sucesivamente. Esto significa que en la mínima cuantía el precio es el único factor de calificación o asignación de puntaje; vi) el informe de evaluación se debe publicar por un (1) día hábil; vii) el contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta que envía la entidad estatal al proponente que presentó la oferta económica de menor precio, no requiriéndose, entonces, de la suscripción de una minuta. En la comunicación de aceptación de la

oferta la entidad estatal le debe informar al proponente ganador quién será el supervisor del contrato; viii) de existir empate, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:

A. ASPECTOS GENERALES: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en la recomendación que para tal efecto aporta la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra eficiente.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: En el Municipio de Saladoblanco (Huila) existe pluralidad de proveedores para el suministro de elementos de papelería, y para establecer los precios de mercado para el año 2025, se tiene en cuenta las cantidades y las características de los elementos que la administración municipal requiere y estima conveniente contratar; por lo tanto, se hizo un estudio de mercado solicitando cotizaciones, con las cuales se determinó el valor promedio, tal como consta en el estudio de mercado anexo al presente estudio previo.

ITEM	COTIZANTES
1	PAPELERÍA PAPELIN
2	CONARI
3	PAPELERÍA ALEXE

COTIZACIONES Y ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PAPELERÍA PAPELÍN	CONARI	PAPELERÍA ALEXE	COSTO PROMEDIO
1	CUADERNO NACIONAL COSIDO DE 100 HOJAS CUADRICULADO GRANDE, TAMAÑO CERRADO: 23,8 X 17,9 CM: CON IMÁGENES MOTIVO **HOMBRE**. HOJAS INTERIORES: 100 HOJAS EN BOND BLANCO CUADRICULADO TINTAS TODAS IGUALES Y EN TAMAÑOS 23,8 X 17,9 CM 60 GRAMOS 1X1 CUADERNO COSIDO AL CENTRO CON HILO Y CINTA DE SEGURIDAD EN EL LOMO POR EL LADO DE 23.8 CM. HOJA CON ORIENTACIÓN VERTICAL, CON BARRA SUPERIOR PARA ACTIVIDAD Y FECHA.	UNIDAD	2450	2510	2540	2500

2	CUADERNO NACIONAL COSIDO DE 100 HOJAS CUADRICULADO GRANDE, TAMAÑO CERRADO: 23,8 X 17,9 CM CON IMÁGENES MOTIVO **MUJER**. HOJAS INTERIORES: 100 HOJAS EN BOND BLANCO CUADRICULADO TINTAS TODAS IGUALES Y EN TAMAÑOS 23,8 X 17,9 CM 60 GRAMOS 1X1 CUADERNO COSIDO AL CENTRO CON HILO Y CINTA DE SEGURIDAD EN EL LOMO POR EL LADO DE 23.8 CM. HOJA CON ORIENTACIÓN VERTICAL, CON BARRA SUPERIOR PARA ACTIVIDAD Y FECHA.	UNIDAD	2450	2510	2540	2500	
3	BOLÍGRAFO DE ESCRITURA FORMADO POR UN CUERPO PLÁSTICO CON TAPA, TRANSPARENTE QUE PERMITE VER EL NIVEL DE TINTA Y UNA PUNTA MEDIA, METÁLICA, TINTA NEGRA 1.0MM.	UNIDAD	521	486	583	530	
4	LÁPIZ N°2 MINA NEGRA; MATERIAL: MADERA DE BUENA CALIDAD FORMA: HEXAGONAL; MINA: MATERIAL GRAFITO; COLOR NEGRO; BORRADOR ESPECIALMENTE FORMULADO QUE NO MANCHA NI ROMPE EL PAPEL	UNIDAD	455	454	441	450	
5	BORRADOR TK20-M MIGA DE PAN, 1 X2,X5.5 CM, NO PUEDE TENER OLOR DESAGRADABLE Y PRESENTAR SUSTANCIAS QUE PUEDAN SER PERJUDICIALES PARA LA PIEL O TOXICAS A LOS SERES HUMANOS. EL BORRADOR NO PUEDE CORROERSE O FORMAR DEFECTOS DURANTE SU USO O ALMACENAMIENTO, DEBE ESTAR ELABORADO EN CAUCHO SINTÉTICO SUAVE, NO PUEDEN CONTENER AZUFRE RESIDUAL NI ÁCIDO CLORHÍDRICO.	UNIDAD	620	627	625	624	
6	SACAPUNTAS METAL, CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE Y UN ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM, FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL.	UNIDAD	330	310	350	330	
7	REGLA DE 30CM, PLÁSTICA, TRANSLUCIDA NÚMEROS NEGROS.	UNIDAD	1500	1100	1300	1300	
8	BLOCK IRIS DEBE CONTENER 30 HOJAS, COLORES SURTIDOS	UNIDAD	3550	3650	3300	3500	
9	PLASTILINA PEQUEÑA NO TOXICA SUAVE AL MODEAR X 9 UNIDADES DE COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1340	1100	1250	1230	

10	TULA DEPORTIVA DE 38 CM DE ANCHO Y 45 CM DE ALTO, ESTAMPADO SERIGRAFIA CON PINTURAS A BASE DE AGUA, CORDÓN TEXTURIZADO DEL LARGO DE LA TULA (AL CERRARLO DA EL TAMAÑO IDEAL PARA LA ESPALDA), INCLUYE CADA KIT EMPACADO EN SU RESPECTIVA TULA, DE ACUERDO AL LISTADO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO). DEBE IR ESTAMPADO EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	2700	2600	2800	2700
11	CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE Y APOYO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS KITS ESCOLARES EN CADA UNA DE LAS 40 SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)	SERVICIO	2750000	2400000	2650000	2600000
TOTAL			2765916	2415347	2665729	2615664

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para identificar la demanda se tiene en cuenta las adquisiciones realizadas por otros municipios, con similar objeto y que han sido publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, así:

AÑO Y NO. CONTRATO	VALOR TOTAL O (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MM-MC-CO-001-2025	VALOR TOTAL DE $39.688.100	5 DÍAS	COMPRA DE ELEMENTOS DE USO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO A LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, EN LA VIGENCIA 2025	MÍNIMA CUANTÍA	BOYACÁ-MUNICIPIO DE MACANAL
SMC-004-2024	VALOR TOTAL DE $35.711.880	10 DÍAS	SERVICIO PARA LA ADQUISICION DE KIT ESCOLARES COMO APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES	MÍNIMA CUANTÍA	HUILA – MUNICIPIO DE SALADOBLANCO

			EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA		
MC-003-2024	VALOR TOTAL DE $ 36.400.000	15 DÍAS	ADQUISICION, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, DE KIT ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA, PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	MÍNIMA CUANTÍA	VALLE DEL CAUCA – MUNICIPIO DE TORO

Método forma de Pago usado:	El contratante pagará dicho valor en un solo pago, previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de seguridad social y por parte del supervisor informe de cumplimiento.
Valor total contrato	**Duración**
$ 38.191.080	10 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($38.191.080)**

Forma de pago

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de las pólizas, el pago se realizará un solo desembolso, previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del contrato.

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
c) Expedición del registro presupuestal.
d) Comprobante de ingreso a almacén.
e) Acta de recibo del supervisor contractual.
f) Facturación o documento.

- **Justificación del presupuesto oficial:**

Para la elaboración del estudio de mercado se solicitó cotizaciones a diferentes proveedores que comercializan elementos de papelería, esto con el fin de promediar el valor comercial del suministro en el mercado local. El presupuesto oficial a utilizar dentro del presente proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía será destinado para el suministro correspondiente a los ítem descritos anteriormente y despachados a favor de la administración Municipal.

- **Factores que impactan el precio:**

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	
Tasa pro -deporte	1.2%	Por mandato expreso a nivel nacional
ICA	0.5%	Si el contratista es régimen común
Renta	0.1%	Por mandato de la tabla de retención en la fuente 2023.
Estampilla para la justicia familiar	2%	Por mandato legal ley 2126 de 2021

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO PROMEDIO
1	CUADERNO NACIONAL COSIDO DE 100 HOJAS CUADRICULADO GRANDE, TAMAÑO CERRADO: 23,8 X 17,9 CM: CON IMÁGENES MOTIVO **HOMBRE**. HOJAS INTERIORES: 100 HOJAS EN BOND BLANCO CUADRICULADO TINTAS TODAS IGUALES Y EN TAMAÑOS 23,8 X 17,9 CM 60 GRAMOS 1X1 CUADERNO COSIDO AL CENTRO CON HILO Y CINTA DE SEGURIDAD EN EL LOMO POR EL LADO DE 23.8 CM. HOJA CON ORIENTACIÓN VERTICAL, CON BARRA SUPERIOR PARA ACTIVIDAD Y FECHA.	UNIDAD	2500
2	CUADERNO NACIONAL COSIDO DE 100 HOJAS CUADRICULADO GRANDE, TAMAÑO CERRADO: 23,8 X 17,9 CM CON IMÁGENES MOTIVO **MUJER**. HOJAS INTERIORES: 100 HOJAS EN BOND BLANCO CUADRICULADO TINTAS TODAS IGUALES Y EN TAMAÑOS 23,8 X 17,9 CM 60 GRAMOS 1X1 CUADERNO COSIDO AL CENTRO CON HILO Y CINTA DE SEGURIDAD EN EL LOMO POR EL LADO DE 23.8 CM. HOJA CON ORIENTACIÓN VERTICAL, CON BARRA SUPERIOR PARA ACTIVIDAD Y FECHA.	UNIDAD	2500
3	BOLÍGRAFO DE ESCRITURA FORMADO POR UN CUERPO PLÁSTICO CON TAPA, TRANSPARENTE QUE PERMITE VER EL NIVEL DE TINTA Y UNA PUNTA MEDIA, METÁLICA, TINTA NEGRA 1.0MM.	UNIDAD	530
4	LÁPIZ N°2 MINA NEGRA; MATERIAL: MADERA DE BUENA CALIDAD FORMA: HEXAGONAL; MINA: MATERIAL GRAFITO; COLOR NEGRO; BORRADOR ESPECIALMENTE FORMULADO QUE NO MANCHA NI ROMPE EL PAPEL	UNIDAD	450
5	BORRADOR TK20-M MIGA DE PAN, 1 X2,X5.5 CM, NO PUEDE TENER OLOR DESAGRADABLE Y PRESENTAR SUSTANCIAS QUE PUEDAN SER PERJUDICIALES PARA LA PIEL O TOXICAS A LOS SERES HUMANOS. EL BORRADOR NO PUEDE CORROERSE O FORMAR DEFECTOS DURANTE SU USO O ALMACENAMIENTO, DEBE ESTAR ELABORADO EN CAUCHO SINTÉTICO SUAVE, NO PUEDEN CONTENER AZUFRE RESIDUAL NI ÁCIDO CLORHÍDRICO.	UNIDAD	624

6	SACAPUNTAS METAL, CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE Y UN ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM, FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL.	UNIDAD	330
7	REGLA DE 30CM, PLÁSTICA, TRANSLUCIDA NÚMEROS NEGROS.	UNIDAD	1300
8	BLOCK IRIS DEBE CONTENER 30 HOJAS, COLORES SURTIDOS	UNIDAD	3500
9	PLASTILINA PEQUEÑA NO TOXICA SUAVE AL MODEAR X 9 UNIDADES DE COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1230
10	TULA DEPORTIVA DE 38 CM DE ANCHO Y 45 CM DE ALTO, ESTAMPADO SERIGRAFIA CON PINTURAS A BASE DE AGUA, CORDÓN TEXTURIZADO DEL LARGO DE LA TULA (AL CERRARLO DA EL TAMAÑO IDEAL PARA LA ESPALDA), INCLUYE CADA KIT EMPACADO EN SU RESPECTIVA TULA, DE ACUERDO AL LISTADO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO). DEBE IR ESTAMPADO EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	2700
11	CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE Y APOYO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS KITS ESCOLARES EN CADA UNA DE LAS 40 SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)	SERVICIO	2600000
TOTAL			2615664

Los kits escolares se deben conformar de la siguiente manera, teniendo en cuenta el género y cantidad de estudiantes, adicional a ello, el contratista deberá entregar los kits escolares debidamente conformados y empacados en la tula deportiva.

KIT 1. PREESCOLAR (GRADO 0)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuaderno nacional cosido de 100 hojas cuadriculado	Unidad	2	2,500	5,000
2	Block iris de colores surtidos	Unidad	1	3,500	3,500
3	Plastilina caja x 9 unidades	Unidad	1	1,230	1,230
4	Borrador tipo miga de pan, 1,5X2,5X5.5 cm	Unidad	1	624	624
5	lápiz N° 2 mina negra	Unidad	1	450	450
6	Tula deportiva	Unidad	1	2,700	2,700
TOTAL					13,504

KIT 2. PRIMARIA (PRIMERO A QUINTO)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuaderno nacional cosido de 100 hojas cuadriculado	Unidad	3	2,500	7,500
2	Bolígrafo de escritura formado por un cuerpo plástico con tapa	Unidad	1	530	530
3	lápiz N° 2 mina negra	Unidad	1	450	450
4	Borrador tipo miga de pan, 1,5X2,5X5.5 cm	Unidad	1	624	624
5	Sacapuntas metal	Unidad	1	330	330
6	Tula deportiva	Unidad	1	2,700	2,700
TOTAL					12,134

KIT 3. SECUNDARIA (SEXTO A UNDÉCIMO)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuaderno nacional cosido de 100 hojas cuadriculado	Unidad	4	2,500	10,000
2	Bolígrafo de escritura formado por un cuerpo plástico con tapa	Unidad	2	530	1,060
3	Tula deportiva	Unidad	1	2,700	2,700
TOTAL					13,760

RESUMEN GENERAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	KIT 1. PREESCOLAR (GRADO 0)	Unidad	220	13,504	2,970,880
2	KIT 2. PRIMARIA (PRIMERO A QUINTO)	Unidad	1,340	12,134	16,259,560
3	KIT 3. MEDIA ACADÉMICA (DÉCIMO Y UNDÉCIMO)	Unidad	1,189	13,760	16,360,640
4	SERVICIO DE TRANSPORTE POR LAS 40 SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	Unidad	1	2,600,000	2,600,000
TOTAL ESTUDIANTES			2,750	TOTAL	38,191,080

RESUMEN DISCRIMINADO POR GENERO		SIMAT			RESERVA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO
1	KIT 1. PREESCOLAR (GRADO 0)	131	86	217	1	2
2	KIT 2. PRIMARIA (PRIMERO A QUINTO)	691	633	1324	8	8
3	KIT 3. SECUNDARIA (SEXTO A UNDÉCIMO)	414	520	934	128	128
TOTAL		1236	1239	2475	137	138

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, o asociadas en consorcio o unión temporal; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal los solicitados en la Subsección 2. Requisitos habilitantes generales del Capítulo I de la Invitación Pública.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, como mínimo cinco (5) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para la persona jurídica o natural, según corresponda.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar como máximo (2) contratos terminados y/o liquidados, y que la sumatoria del valor de estos sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial y que cuente con objeto contractual similar al del presente proceso. Por lo menos uno de los contratos debe tener como objeto el suministro y/o compraventa de kits escolares para sedes educativas del sector público.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Número del Contrato

El proponente deberá acreditar este requisito con certificación de experiencia, contrato, acta de liquidación o certificación expedida por el contratante.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A.

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES: N/A.

15 EVALUACIÓN TÉCNICA

CUMPLE / NO CUMPLE

16 EVALUACIÓN ECONÓMICA

CUMPLE / NO CUMPLE

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Que mediante Acuerdo No. 020 del 26 de noviembre de 2024, el Concejo otorgó facultades para todos los trámites contractuales al alcalde municipal

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.
PLAZO (20)	10 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
ANTICIPO (21)	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El contratante pagará dicho valor en un solo pago, previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de seguridad social y por parte del supervisor informe de cumplimiento.

	a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c) Expedición del registro presupuestal. d) Comprobante de ingreso a almacén. e) Acta de recibo del supervisor contractual. f) Facturación o documento.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI ___ NO ___ SUPERVISIÓN: X

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Saladoblanco, presenta la siguiente matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué Puede Pasar Y, Cómo Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgos	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha O Etapa Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Del	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	1	3	4	riesgo bajo	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	si	Almacenista General	etapa de ejecución	firma de acta de liquidación	revisión periódica del avance del contrato	Continuo		
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias establecidas en el contrato	incompleta satisfacción de la necesidad de la entidad contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	1	3	4	riesgo bajo	contratista	evitar	1	1	2	riesgo bajo	si	Almacenista General	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión previa liquidación del contrato de las características de los bienes y servicios objeto del contrato	único		
3	General	Externo	Contratación Y Ejecución	Riesgo Operacional	Que el contratista no pague su SSI	no pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	riesgo alto	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	si	Almacenista General	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión permanente del avance del contrato	continuo		
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social O Político	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	riesgo bajo	las partes	aceptar	1	1	2	riesgo bajo	no	Almacenista General	n/a	n/a	revisión periódica de actualización normativa	continuo		

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

REGIMEN DE RIESGOS		
ASIGNACIÓN		**Forma de mitigarlo**
1	Contratante y contratista	En busca de mitigar la ocurrencia del riesgo se establecerá la supervisión permanente de las obligaciones desarrolladas por el contratista, con el ánimo de mitigar la ocurrencia del riesgo.
2	Contratista	El contratista asumirá la diferencia en mayor valor si se diera el caso por la variación de los precios en el mercado, en busca de mitigar el impacto del riesgo.
3	Contratista.	El contratista deberá verificar que cuenta con la cantidad de elementos antes de ofertar, con el ánimo de mitigar la ocurrencia del riesgo.
4	Contratista	El contratista deberá proveerse de elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio para que no se entorpezca el cumplimiento del contrato.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 se establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y S.S por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Se debe marcar con X las garantías según apliquen.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los		X

			requisitos de ejecución y de legalización.			
	Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
	Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
	Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.	X	
	Seriedad de la oferta.	Póliza de seguros.	10% del valor del presupuesto a contratar	Término de duración de treinta (30) días calendario.	X	

26. INDICACION, SI LA CONTRATACION RESPECTIVA, ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Alianza pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de la inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	
Estudio de mercado	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Saladoblanco (Huila), 16 de enero de 2025

Responsable de los estudios previos.

CRISTHIAN DAVID BERMEO NAVIA
Almacenista General

MARÍA ESTELA ANACONA SCALANTE
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Social